

## **CORRECCIÓN DE ERRORES de la VII Convocatoria Pública de Ayudas a Proyectos de Inversiones Productivas en Aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) LEADER 2014-2020, en el ámbito de actuación del Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía (CEDECO-Tentudía)**

Advertido error en dicho texto de Convocatoria de ayudas para proyectos productivos en referencia a inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, se procede a efectuar su oportuna rectificación

En la página 24, apartado 14, donde dice

A la vista de la propuesta de resolución y de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la competencia para resolver el procedimiento de concesión, corresponderá a al Consejo Ejecutivo de CEDECO-Tentudía en el supuesto de que se hayan producido alegaciones o, a la Presidencia de CEDECO-Tentudía en el caso de no haberse producido alegaciones, quien dictará y notificará la resolución correspondiente, en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, la cual será notificada a la persona interesada en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de aprobación, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por éste o su representante, conforme a lo dispuesto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debe decir

A la vista de la propuesta de resolución y de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la competencia para resolver el procedimiento de concesión, corresponderá a al Consejo Ejecutivo de CEDECO-Tentudía en el supuesto de que se hayan producido alegaciones o, a la Presidencia de CEDECO-Tentudía en el caso de no haberse producido alegaciones, quien dictará y notificará la resolución correspondiente, en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la cual será notificada a la persona interesada en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de aprobación, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por éste o su representante, conforme a lo dispuesto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo. Francisco de Asís Martínez Fermoselle  
Presidente  
Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía

